



## RESOLUCION DE AL CALDIA Nº 012-2022-MDS

Sachaca, 10 de Enero del 2022

## VISTOS:

El Escrito con Registro N° 8471-2021 de fecha 22 de Diciembre del año 2021, presentado por los cónyuges Néstor Victor Arias Morales y Giuliana Ginzia López Díaz, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional del Vínculo Matrimonial; el Acta de Audiencia Única N°001-2021-SGRC-GDEYS-MDS de fecha 27 de Diciembre del 2021, el Informe Nº 0005-2022-MCVL-SGRC-GDEYS-MDS de Sub Gerencia de Registro Civil, el Proveído Nº 030-2022 del Despacho de Alcaldía, y:

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarias en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS (...) las Municipalidades están facultadas para tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia; en efecto esta Municipalidad se encuentra acreditada mediante Resolución Directoral N°124-2016-JUS/DGJC de fecha 17 de Agosto del 2016.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°018-2016-MDS se ha regulado el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sachaca y sus respectivos derechos en concordancia con lo establecido en la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 29227 establece que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial de Separación Convencional y divorcio ulterior los Alcaldes distritales o provinciales de la jurisdicción de último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio. En el caso de autos consta en el expediente el Acta de Matrimonio Civil entre Néstor Víctor Arias Morales y Giuliana Ginzia López Díaz ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, por lo que se tiene competencia para tramitar el procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 29227 establece que pueden acogerse a lo dispuesto en la Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (2) años de la celebración del matrimonio, decidan solicitar su Separación Convencional y Divorcio Ulterior; como en efecto ha sido solicitado el 22 de Diciembre del 2021, mediante Escrito con Registro N°8471-2021.

Que, mediante el Informe Nº 0005-2022-SGRC-GDEYS-MDS Sub Gerencia de Registro Civil señala que la solicitud presentada por Néstor Víctor Arias Morales y Giuliana Ginzia López Díaz fue admitida mediante Resolución N° 002-2021-OEVP-SGRC-GDEYS-MDS motivo por el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de Separación Convencional.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la Solicitud de Separación Convencional contenida en el Escrito con Registro N° 8471-2021 de fecha 22 de Diciembre del año 2021; EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LEGALMENTE SEPARADOS A LOS CÓNYUGES NESTOR VICTOR MORALES Y GIULIANA GINZIA LOPEZ DIAZ, suspendiéndose los deberes relativos a lecho y habitación, quedando subsistente al vínculo matrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que después de transcurridos dos (02) meses de notificada la presente Resolución a las partes, cualquiera de los dos solicitantes puede pedir la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes y remítase los actuados a Sub Gerencia de Registro Civil.

ŔEGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD RITAL DE SACHACA Rojas Abog. Cé

🕜 Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

www.munisachaca.gob.pe

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

054-233892 - 231235

Sr. Em Díaz Pinto

Ofic. Calle Condor s/n: 054- 610792

Seguridad Ciudadana: 054- 752000





